



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 0002-2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 ENE. 2017

VISTO:

El Informe Nº 008-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORANDO Nº 005-2017- OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 0009-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 0010-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 27-2017-GPP/GM/MPMN, se solicita la Aprobación del "Plan de Trabajo 2017 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

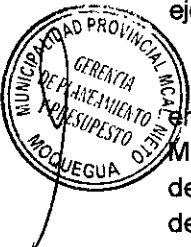
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo:

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutive en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Controlaría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, estable que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, con Informe Nº 0008-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 02 de enero de 2017, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo 2017, de la Coordinación de Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Memorándum Nº 0005-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Inspector a la Arq. Carmen Pérez Benavides, debiendo revisar y emitir opinión respecto al Plan de Trabajo 2017 de la Coordinación de Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Que, con Informe N° 0009-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2017, la Arq. Carmen Pérez Benavides - Inspector de Obras, indico que de acuerdo a las necesidades presentados para la atención de actividades de mantenimiento y el presupuesto asignado para el programa de mantenimiento 2017, es importante organizar un equipo de profesionales idóneos con conocimiento y experiencia en procedimientos y normas de construcción, así como la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras normas y reglamentos que servirán para la elaboración de Evaluaciones Técnicas, Fichas Técnicas y la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a su vez es necesario e importante realizar trámites administrativos previos al inicio de la elaboración de Fichas Técnicas, así como el monitoreo en la atención de los requerimientos solicitados para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento programadas, la CEEFM integrará durante el año 2017 el comité veedor del "Programa Anual de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales escolares para el año 2017", para la cual se realizará inspecciones a los locales educativos a intervenir, emitiendo el informe técnico respectivo con el cual se procede a la firma de la rendición de cuentas de las instituciones educativas. Por lo que se da **OPINION FAVORABLE**, otorgando la conformidad al Plan de Trabajo 2017 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un presupuesto de S/ 585,585.00 soles, con un calendario de ejecución de 365 días calendarios.



Que, con Informe N° 0068-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2017, la Ing. Mercedes Cabello Díaz – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la disponibilidad Presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0010-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de enero 2017, el Ing. Porfirio Ruben Pare Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Haciendo, Indica que de acuerdo a la Vigésimo Disposición Complementaria de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, se autoriza a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Universidades Públicas, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento y saneamiento básico. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Los Gobiernos Regionales o Locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, en porcentaje mayor a lo establecido en el presente artículo, se rigen por lo establecido en dicha autorización. Por lo que de acuerdo a los informes mencionados y de acuerdo a la normatividad vigente es **necesario aprobar el Plan de Trabajo 2017 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública"**; precisando que dicha Asignación Presupuestal se efectuara en forma trimestral, así como la certificación presupuestal, y por falta de disponibilidad presupuestal el Plan de Trabajo 2017 puede ser objeto de recorte presupuestal.



Que, con Informe N° 027-2017-GPP/GM/MPMN, de fecho 16 de enero de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0010-2017- SPH/GPP/GM/MPMN, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Haciendo emite la Disponibilidad Presupuestal para aprobar el **Plan de Trabajo 2017 denominado "Elaboración**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública",
para su aprobación, autorización vía acto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011- EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88- CG; Ley N° 27444' - Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Ley N° 30518. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2017 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública", cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con siete (07) folios, 01 file con diecisiete (17) folios más un CD, conteniendo información digital.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo 2017 para la "Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública" a la Coordinación de Elaboración de Fichas Técnicas y Ejecución de Actividades de Mantenimiento – MPMN el mismo que cuenta con el siguiente detalle.

DESCRIPCION	: "PLAN DE TRABAJO 2017 - ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCION.	: 365 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO.	: S/. 585,585.00 SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública